UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

Convocatoria y Bases para la selección de un puesto de trabajo de Auxiliar de Cocina, para la ejecución del Proyecto denominado "Atención a personas en riesgo de Exclusión Social" (1ª Fase), con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2017.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la selección y posterior contratación de **UNA PERSONA DESEMPLEADA** que se beneficiará del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2017, convocado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se publican las presentes bases de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de Diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será **del 20 de abril al 3 de mayo en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas**.

REQUISITOS GENERALES

Conforme establece el artículo 6 de la Orden reguladora, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

"**1**. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) *Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en* ***la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha****, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:*

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO (Ciudad Real)
Fecha: 20 ABR. 2017
REGISTRO
ENTRADA | SALIDA 803

Plaza del Carmen, 1 – 13680 Fuente el Fresno
Tfno.: 926806016 / Fax: 926804390
www.fuenteelfresno.es - aytoffresno@gmail.com

3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

***b)** Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*

***c)** Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.*

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.
La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.
Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo. …/…

3. ***No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016****, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.*

***4.** No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores"*

5. Acreditar un **mínimo de 50 horas de cursos** relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

6. Estar en posesión del Carnet de manipulador de alimentos.

En caso de que se tenga que recurrir a las personas desempleadas contempladas en el punto 4, éstas una vez baremada su solicitud y con independencia de la puntuación que obtengan, siempre figurarán en las listas de seleccionados después de las que los hayan sido por el apartado prioritario del artículo 6.1

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.

3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.

4.- Certificado del Servicio Público de Empleo (SEPE) de periodos de inscripción como demandante de empleo.

5.- Informe de Vida Laboral actualizado.

6- Certificado de Convivencia para los no empadronados en Fuente el Fresno.

7- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo (SEPE).
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Declaración del Impuesto sobre la **renta del año 2016**, si la hubiese presentado, o del año anterior en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar.

8.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

9.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

10.- Resolución de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.

11.- Fotocopia de los cursos exigidos en los requisitos generales.

12.- Carnet de manipulador de alimentos.

13.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Plazas
Se ofertan UN (1) puesto de trabajo como personal laboral temporal, a tiempo completo.

2. Modalidad contractual
Contrato por obra o servicio determinado.

3. Tipo de Jornada y Duración del contrato
Jornada completa y SEIS MESES de duración (del 15 de mayo al 15 de noviembre de 2017).

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1.- Mujeres víctimas de violencia de género.

Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad absoluta en los términos establecidos en los artículos 6.1.c) y 6.3 de la Orden reguladora, previa acreditación documental de dicha circunstancia (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, informe de Centro de Mujer…), quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo en el momento de gestionarse la oferta, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

2.- Periodo de permanencia como demandante de empleo del solicitante:

Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden de 28 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo, es decir, 1,6 puntos.

3.- Renta per. capita familiar:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

A tales efectos, se consideran miembros que componen la unidad familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Asimismo, la renta per. cápita de la unidad familiar se calcula de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar definida anteriormente.

Los ingresos netos se obtendrán de la siguiente forma:

- Trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas.
- Trabajadores autónomos con la última declaración del IRPF.
- Desempleados, con la certificación emitida por el Servicio Público de Empleo.
- Pensionista, con el certificado expedido por los organismos correspondientes.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per. cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de vivienda habitual o alquiler (hasta un máximo de 400 €), que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias.

4.- Cargas familiares:

Se valorarán las responsabilidades familiares, entendiendo por tales: cónyuge, hijo/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se otorgarán **0,3 puntos.**

5. – Existencia en la unidad familiar de personas dependientes:

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas **dependientes** siempre que, ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, se valorará con **1 punto.**

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6.- Discapacidad de los solicitantes:

Grado de discapacidad	**Puntos**
Igual al 33%	0,5
Del 33 al 66%	1
Del 66% en adelante	2

7.- Contrataciones Ayuntamiento de Fuente el Fresno:

Solicitantes y demás miembros de la unidad familiar que no hayan sido contratados o que hayan sido contratados por tiempo inferior a 3 meses por este Ayuntamiento, **desde el 1 de mayo de 2016 al 1 de mayo de 2017**, se valorará con **1 punto**.

8.- Tiempo de empadronamiento:

Estar empadronado en el municipio con una antigüedad superior a 24 meses, a contar desde la fecha de esta convocatoria, **5 puntos**. Estar empadronado en el municipio con una antigüedad superior a 12 meses pero inferior o igual a 24 meses, **3 puntos**. Estar empadronado por tiempo inferior a 12 meses, **1 punto**.

EXCLUSIONES

A) No cumplir los requisitos de la convocatoria.

B) Estarán excluidas las personas que hayan sido contratadas en el marco de la Orden 27 de octubre de 2015 o de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN LA JCCM 2015/16)

C) El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.

D) Este Ayuntamiento **no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

OTRAS CONSIDERACIONES

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo para el que se contrata.

COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección de los beneficiarios del Plan Extraordinario por el Empleo, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por trabajadores del Ayuntamiento.

La Comisión de selección revisará la documentación en el mismo momento de su entrega en el registro del Ayuntamiento, con el fin de agilizar el proceso selectivo y comunicar al interesado, en el momento, la falta de algún documento para poder concurrir.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma; Prioridad de Inversión 8.1 "Acceso al empleo por parte de demandantes de empleo y personas inactivas, incluidas las desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral"